

PERGAMINO, Julio 16 de 1984.-

Al Señor
Intendente Municipal
DR. JORGE E. YOUNG
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA --
que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas, en la Quinta Sesión Ordinaria, realizada el día 13 de Julio del cte. año, al considerar el Expediente: D-286-84 D.E. eleva Exp. S-228-84 SECRETARIA DE HACIENDA Ref: Aumento del 14% al Personal Municipal a partir del 1/7/84.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Incrementase con retroactividad al 1º de Junio de 1984 ----- en un catorce por ciento (14%) las remuneraciones básicas del personal municipal no comprendidos en convenciones colectivas de trabajo, vigentes al 31 de mayo de 1984, excepto las asignaciones familiares.-

ARTICULO 2º- El incremento dispuesto precedentemente no se aplicará ----- sobre sumas otorgadas a cuenta y no comprende al personal detallado en el Artículo 3º, Inciso a), b), c), d), e) y f) de la Ordenanza N° 94/84.-

ARTICULO 3º- Facúltase al Departamento Ejecutivo a imputar los gastos ----- que origina la presente Ordenanza, a las partidas específicas del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 4º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA N° 146/84.-


SILVIA L. MENDOZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




JOSE E. SAPI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE